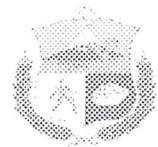




GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010 -2017-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 26 OCT. 2017

VISTO:

La Solicitud de registro N° 00013518 -2017 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, doña **GLADIS AGRIPINA QUINTANILLA ZUZUNAGA**, mediante Carta Poder, en representación de la señora **CARMEN ESCUDERO MANZANO DE LERZUNDI**, cónyuge del que en vida fue pensionista del Gobierno Regional de Apurímac, don **CESAR DALMIRO LERZUNDI QUINTANILLA** solicita el pago del subsidio por fallecimiento de pensionista y gastos de sepelio, ocurrido el día 24 de Junio del año 2017, en la ciudad de Lima, para el efecto adjunta el Acta de Defunción N° 01499683 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Facturas Electrónicas N° 00000259, N° 00000562 y N° 00000563;

Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento del servidor o pensionista será de Tres y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no es retroactivo ;

Que, mediante Informe N° 268-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR. y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

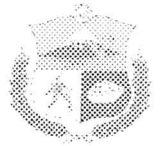
ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de doña **GLADIS AGRIPINA QUINTANILLA ZUZUNAGA**, mediante Carta Poder, en representación de doña **CARMEN ESCUDERO MANZANO DE LERZUNDI**, cónyuge del que en vida fue pensionista del Gobierno Regional de Apurímac, don **CESAR DALMIRO LERZUNDI QUINTANILLA**, equivalente a Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, monto que asciende a **Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 20/100 (S/6 858,20) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	PRESIDENTE
NIVEL	:	F-7
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	36,98
TRANSIT/HOMOLOGACIÓN	:	156,95
BONIFIC. PERSONAL	:	12,50
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	18,46
D.S. N° 276-91-EF.	:	30,00
D.L. N° 25697-91	:	103,50
D.U. N° 090	:	00,00
D.U. N° O37	:	396,33



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



D.U. N° 073	:	120,05
DIFERENCIAL	:	0,05
D.S. N° 017-05	:	18,44
D.U. N° 011	:	139,26
D.S. N° 039-2007	:	10,00
D.S. N° 005-2016-EF.	:	38,00
D.S. N° 002-2015-EF.	:	30,00
D.S. N° 110-2006.EF.	:	8,12
D.S. N° 120-2006-EF.	:	15,00
D.S. N° 014-2009-EF.	:	15,00
D.S. N° 077-2010-EF.	:	20,00
D.S. N° 031-2011-EF.	:	25,00
D.S. N° 024-2012-EF.	:	25,00
D.S. N° 004-2013-EF.	:	25,00
D.S. N° 003-2014-EF.	:	27,00
D.S. N° 020-2017-EF.	:	<u>43,00</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/1 371,64
=====		
- Subsidio por Fallecimiento	:	1 371,64 x 3 = 4 114,92 +
- Gastos de sepelio	:	1 371,64 x 2 = <u>2 743,28</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/6 858,20
=====		

SON: SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 20/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0111 Pago de Pensiones
- Especifica del Gasto : 2.2.2.3.4.3 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Jorge Ernesto Varillas Chacaltana

**Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR(e) DE RR.HH.
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JEVCH/D.RR.HH.
BWS/D/APR.